

EXP-UNC:0056574/2017**CÓRDOBA, 26 MAR 2018****VISTO**

Que el Sr. Pablo Martín PEREZ RODRIGUEZ, DNI 36,544,029, ha solicitado PASE como alumno de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Cuyo a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; Biología Evolutiva Humana cátedra II; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicopatología; Metodología de la Investigación Psicológica; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología del Desarrollo I; Historia y Corrientes de la Psicología; Bases Neurobiológicas de la Conducta; Psicoestadística; Lógica y Epistemología; Psicoanálisis; Técnicas de exploración Psicológicas I; Antropología Cultural; Antropología Filosófica; Introducción a la Psicopatología; Metodología de la Investigación I; de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Cuyo; así como los programas oficiales de las mismas.

Que asimismo el Sr. Pablo Martín PEREZ RODRIGUEZ ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas quedando pendiente para analizar la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Por ello,



EXP-UNC:0056574/2017

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar PASE al Sr. Pablo Martín PEREZ RODRIGUEZ, DNI 36,544,029, proveniente de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Cuyo a esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Pablo Martín PEREZ RODRIGUEZ deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4º: Otorgar equivalencia al Sr. Pablo Martín PEREZ RODRIGUEZ en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

ARTÍCULO 5º: Otorgar equivalencia en las asignaturas Introducción a la Psicología con una calificación de 7 (siete) puntos; Psicología Evolutiva de la Niñez con una calificación de 7 (siete) puntos; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea con una calificación de 9 (nueve) puntos.

ARTÍCULO 6º: Otorgar equivalencia en las asignaturas Psicoestadística Descriptiva e Inferencial con una calificación de 6 (seis) puntos; Metodología de la Investigación Psicológica con una calificación de 7 (siete) puntos; Psicoanálisis con una calificación de 7 (siete) puntos.



EXP-UNC:0056574/2017

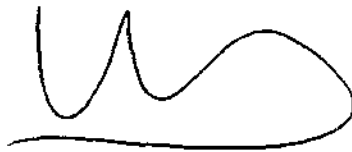
ARTÍCULO 7º: Otorgar equivalencia en la asignatura Técnicas Psicométricas con una calificación de 8 (ocho) puntos. Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de 8 (ocho) puntos.

ARTÍCULO 8º: No otorgar equivalencia en las asignaturas Biología Evolutiva Humana cátedra II; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicopatología.

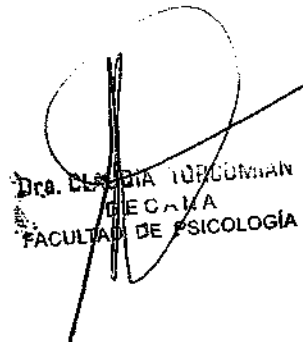
ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

301



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA